

RESOLUCIÓN No. 3470

(17 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE SUSPENDE LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1 Y 5, DE LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en su Artículo 13 establece que los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del estado y su propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Dichos programas en los términos del Artículo 20 del citado Decreto ibídem, deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad. Tienen derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece: "...**Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Que dentro del **Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2024**, aprobado por la Alta Dirección, se estipuló realizar la **ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2024 Y RECONOCIMIENTO DE LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL AÑO 2023**, como una jornada de integración con motivo del cierre del año calendario 2024, donde serán exaltados los mejores funcionarios de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción del año 2023.

Que dicha actividad tendrá lugar el día jueves diecinueve (19) de diciembre de 2024, y en ella participarán los funcionarios de planta que laboran en las **sedes de Corpoboyacá en la ciudad de Tunja y oficinas territoriales de Soatá-El Cocuy, Miraflores, Socha y Pauna-Puerto Boyacá**, razón por la cual, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, con el fin de garantizar el cumplimiento de dicha actividad.

RP

SMO

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por la realización de la **ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2024 Y RECONOCIMIENTO DE LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL AÑO 2023, NO HABRA ATENCIÓN AL PÚBLICO NI RADICACION DE CORRESPONDENCIA** el día **jueves diecinueve (19) de diciembre de 2024**, en las SEDES de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspende los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan por las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, por el día **jueves diecinueve (19) de diciembre de 2024**, para todos los efectos a que haya lugar; los cuales se reanudarán a partir del **viernes (20) de diciembre de 2024.**, conforme lo expuesto.

PARAGRAFO: Los términos en los procesos de contratación que se encuentren en curso y cuyas etapas se vencen el día **jueves diecinueve (19) de diciembre de 2024** NO sufrirán ninguna modificación; toda vez que estos se adelantan por los medios electrónicos, lo cual no implica atención presencial en las sedes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede central y cada una de las oficinas territoriales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó: Diana Juanita Torres Sáenz
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancia / Rafael Leonardo Rojas Azula
Archivado en: Resoluciones